



**INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL, A QUE SE REFIERE EL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A., CONVOCADA PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) procede a explicar y justificar la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de accionistas que somete a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas convocada para los días 21 y 22 de marzo de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

El Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, propone la modificación del artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. La modificación es consecuencia directa de las modificaciones estatutarias propuestas a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad y de la necesidad de adaptar el texto del presente Reglamento en concordancia con la potencial nueva redacción de los Estatutos Sociales.

Es voluntad de este Consejo la de mantener actualizado el Reglamento de la Junta General, cuyo objeto es determinar los principios de actuación de la Junta General de accionistas de la Sociedad y las reglas básicas de su desarrollo, con la finalidad de garantizar los derechos de los accionistas y la transparencia informativa, considerándose por ello necesaria la modificación del Reglamento de la Junta General.

**1. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 11°:**

La modificación consiste en introducir en el Reglamento de la Junta General de Accionistas una previsión en virtud de la cual tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, los titulares de trescientas o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable.



Esta modificación, en línea con lo previsto en el artículo 521 bis de la Ley de Sociedades de Capital, pretende asimilar la regulación del derecho de asistencia a la Junta General de accionistas de la Sociedad a lo establecido en la normativa interna de un número representativo de sociedades cotizadas españolas, atendiendo a la composición de la base accionarial de la Sociedad (formada, en su mayoría, por inversores institucionales).

En este sentido, el porcentaje de sociedades cotizadas que exigen un número mínimo de acciones para poder asistir a la junta fue del 43,8% en 2016. Este porcentaje asciende al 57,1% en relación con las sociedades del Ibex 35<sup>1</sup>. Asimismo, esta modificación contribuye a simplificar y optimizar la organización, la gestión y el desarrollo de la Junta General de la Sociedad.

Tal y como se ha indicado previamente, esta modificación es consecuencia directa de la propuesta de acuerdo incluida en el punto 11.2 del orden del día de esta Junta General ordinaria, que tiene por objeto introducir esta misma previsión en Estatutos Sociales de la Sociedad.

El artículo completo quedará redactado como sigue:

*“Artículo 11. Derecho de asistencia*

- 1. Los accionistas titulares de 300 o más acciones tendrán derecho de asistir a la Junta General de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias. Los titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en una persona con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta completar, al menos, dicho número, nombrando entre ellos a su representante. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada junta general de accionistas y constar por escrito.*

*Además de lo previsto en el párrafo anterior, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de*

---

<sup>1</sup> Informe de Gobierno Corporativo de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales para el ejercicio 2016, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (<http://cnmv.es/portal/Publicaciones/PublicacionesGN.aspx?id=21>)

*accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.*

- 2. Adicionalmente, será requisito para asistir a la Junta General de accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.*

*Las tarjetas de asistencia serán nominativas y se emitirán, a instancia de la Sociedad, bien directamente por esta, bien por medio de las entidades encargadas de los registros contables, pudiendo utilizarse por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta General de accionistas de que se trate.*

*A tal fin, la Sociedad podrá proponer a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que deba expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión.*

- 3. Aquellos accionistas que acudan personalmente, o a través de su representante, al lugar de celebración de la Junta General de accionistas en el día fijado para la misma, presentarán su tarjeta de asistencia, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.*
- 4. Asimismo, aquellos accionistas que deseen votar por medios de comunicación a distancia deberán acreditar su identidad y condición de accionista en la forma que el Consejo de Administración hubiera determinado en el anuncio de convocatoria.”*

En Madrid, a 7 de febrero de 2018